



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2017-00671-00

Terminado el presente asunto mediante sentencia, misma que fue confirmada por el superior, se ordena la CANCELACIÓN de la INSCRIPCIÓN de la demanda. Ofíciase

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in brown ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo", written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2017-671 -1 folios-)